



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00440
Decisión	Requiere a las partes

En atención a los escritos que anteceden y dado que el proceso terminó por transacción desde el 1 de marzo del presente año y en dicha providencia se ordenó la entrega de dineros, se requiere a la parte actora y demandados para que informen cómo pretenden que se les realice el pago, si es con abono a cuenta, caso en el cual deberán aportar la certificación bancaria y copia de la cédula de ciudadanía o si lo pretende por ventanilla para ser cobrado en el Banco Agrario de Colombia sucursal Carabobo de Medellín.

Por Secretaría remítase al Municipio de Medellín el oficio No 324 del 11 de marzo de los corrientes en el que se comunica el levantamiento del embargo, para que cesen las retenciones a los demandados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45efb3085f48dcc66b686e88bbe0ee311610dae05be4a88f923970763ac65a73

Documento generado en 08/04/2021 03:44:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**